



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EXP N° 70680/642/15 UNR - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. ROSARIO.

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el expediente N° 70680/642/15 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Humanidades y Artes, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 055/15.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones; la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y, por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997; sin perjuicio de que oportunamente este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior; para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución

Ministerial ya citada; corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Humanidades y Artes, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA -CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR- a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II (IF-2016-01321916-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-01322041-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES**

El egresado estará capacitado para: -Elaborar programas de formación, perfeccionamiento y actualización en la Enseñanza de la Lengua y la Literatura; -Diseñar, evaluar y dirigir proyectos de investigación; -Planificar, conducir y realizar estudios e investigaciones en los sistemas de ejecución del lenguaje y en el análisis de los modelos de comprensión de la lectura y la producción del lenguaje escrito; -Asesorar en lo que atañe a los estudios del lenguaje y a las condiciones de producción y recepción de los discursos a personas, instituciones, organismos, centros de investigación y/o culturales, empresas, editoriales, bibliotecas y o medios de comunicación social a partir del análisis del discurso lingüístico y translingüístico.



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Expte. N° 70680/642/15 - UN DE ROSARIO - LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA - CCC- Alcances

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Humanidades y Artes**  
**TÍTULO: LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA**

**Requisitos de Ingreso:**

Se destina a egresados de Institutos de Educación Superior no Universitarios (terciarios) oficiales o privados reconocidos, con título de Profesor de Castellano, Literatura y Latín, Profesor de Castellano, Literatura e Inglés, Profesor de Lengua y Literatura, Profesor de Castellano, Literatura y Comunicación social cuyo Plan de Estudio reúna los siguientes requisitos: -Estructura del plan de Estudio: organizado por asignaturas, materias, disciplinas, núcleos, talleres o seminarios; -Carga horaria y duración en años: 4 años de duración; 1800 horas reloj.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>PRIMER AÑO</b>						
1.1.1	LINGÜÍSTICA GENERAL I	Cuatrimestral	50	-	Presencial	
1.2.1	TEORÍA LITERARIA I	Cuatrimestral	50	-	Presencial	
1.3.1	ANÁLISIS DEL DISCURSO	Cuatrimestral	50	-	Presencial	
1.4.1	CURRICULUM	Cuatrimestral	50	-	Presencial	
1.5.2	LINGÜÍSTICA GENERAL II	Cuatrimestral	50	1.1.1	Presencial	
1.6.2	TEORÍA LITERARIA II	Cuatrimestral	50	1.2.1	Presencial	
1.7.2	LITERATURA IBEROAMERICANA	Cuatrimestral	50	-	Presencial	
1.8.2	PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Cuatrimestral	50	-	Presencial	

<b>SEGUNDO AÑO</b>						
2.9.1	LITERATURA ARGENTINA	Cuatrimestral	50	1.7.2	Presencial	
2.10.1	TEORÍAS DE LA COMPRENSIÓN Y PRODUCCIÓN DEL LENGUAJE	Cuatrimestral	50	1.5.2	Presencial	
2.11.1	ESTUDIOS GRAMATICALES	Cuatrimestral	50	-	Presencial	
2.12.1	METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACIÓN DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	Cuatrimestral	50	1.3.1 Y 2.10.1	Presencial	
2.13.2	SEMINARIO DE INTEGRACIÓN	Cuatrimestral	150	DE 1.1.1 A 2.12.1	Presencial	
2.14.2	TALLER DE TRABAJO	Cuatrimestral	150	DE 1.1.1 A 2.13.2	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	FINAL					
2.15.2	TRABAJO FINAL	Cuatrimestral	-	-	Presencial	

**TÍTULO: LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 900 HORAS**



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Expte. N° 70680/642/15 - UN DE ROSARIO - LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA - CCC - Plan de estudios

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.